



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 16 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 161-2019-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 02 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Planificación Proyectos y Cooperación Técnica, el Informe N° 333-2019/MPSR-J/LCPQ, de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 2896-2019, de fecha 05 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que “El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la precitada Ley, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, (...);

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del (SINAPLAN), (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN /PCD, se aprobó la guía para el Planeamiento Institucional cuyo Contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), modificados por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019, -CEPLAN/PCD, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y modificado con Ordenanza Municipal N° 011-2017, establece en su artículo 40° y 44° que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir el proceso de formulación, y evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 161-2019-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 02 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Planificación Proyectos y Cooperación Técnica, remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su aprobación mediante acto resolutorio, la misma que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 333-2019/MPSR-J/LCPQ, de fecha 04 de setiembre de 2019, bajo acto resolutorio y se autorice su publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades por el Artículo 20°, inciso 6) "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, para el periodo 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación Proyectos y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la supervisión y evaluación del plan operativo institucional – POI 2020-2022 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM/G.S.G.
Alcaldía
G. Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
S. Gerencia de Planificación de Proyectos y cooperación técnica.